Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 04/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. N° 923.198, nombrado por Decreto N° 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. N° 2.105.831, nombrado por Decreto N° 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma **COMERCIAL CELESTIAL,** con Cédula Tributaria RUC 1175492-3, domiciliado en las Calles Celsa Speratti esquina Artigas 597 - Luque; representado en este acto por la propietaria, Señora Guillermina Lezcano Lezcano con C.I. N° 1.175.492, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 325.064, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El bien que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se compromete a entregar, será de la siguiente manera:

El Ítem N° 01, Bota alpina color negro, la suma de veintiocho millones ochocientos sesenta mil (Gs. 28.860.000) guaraníes.

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

En el Ítem N° 02, Zapato de seguridad para trabajo de cuero, la suma de un millón cincuenta mil (Gs. 1.050.000) guaraníes.

En el Ítem N° 03, Camisaco color verde musgo, la suma de dos millones setecientos sesenta mil (Gs. 2.760.000) guaraníes.

En el Ítem N° 04, Juego de sabanas de una plaza, la suma de cuatro millones setecientos veinte mil (Gs. 4.720.000) guaraníes.

En el Ítem N° 05, Short negro para Educación Física, la suma de trece millones quinientos mil (Gs. 13.500.000) guaraníes.

En el Ítem N° 06, Remeras blancas lisas de algodón, la suma de setecientos catorce mil (Gs. 714.000) guaraníes.

En el Ítem N° 07, Remeras marrones lisas de algodón, hasta la suma de setecientos catorce mil (Gs. 714.000) guaraníes.

En el Ítem N° 08, Remeras verde yerba lisas de algodón, la suma de setecientos catorce mil (Gs. 714.000) guaraníes.

En el Ítem N° 09, Camisa blanca mangas largas p/ mozo, la suma de seiscientos cincuenta mil (Gs. 650.000) guaraníes.

En el Ítem N° 10, Ponchillo negro de tela impermeable, la suma de un millón setecientos mil (Gs. 1.700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 11, Calzado o zueco tipo cross, la suma de quinientos setenta y un mil quinientos (Gs. 571.500) guaraníes.

En el Ítem N° 12, Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul, la suma de un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000) guaraníes.

En el Ítem N° 13, Bota de Campaña de uso militar, la suma de setenta y ocho millones trescientos mil (Gs. 78.300.000) guaraníes.

En el Ítem N° 14, Juego de uniforme de operaciones para policía, la suma de veinte millones quinientos veinte mil (Gs. 20.520.000) guaraníes.

En el Ítem N° 15, Equipo de presentación AKA VERA color rojo, la suma de veintiséis millones (Gs. 26.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 16, Traje civil de color negro p/ caballero, la suma de quince millones (Gs. 15.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 17, Traje civil de color negro p/ dama, la suma de tres millones quinientos mil (Gs. 3.500.000) guaraníes.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

En el Ítem N° 18, Pantalón negro para caballero, la suma de un millón seiscientos veinte mil (Gs. 1.620.000) guaraníes.

En el Ítem N° 19, Pantalón negro para dama, la suma de un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000) guaraníes.

En el Ítem N° 20, Mantel para mesa redonda con cubre mantel, la suma de cuatro millones trescientos veinte mil (Gs. 4.320.000) guaraníes.

En el Ítem N° 21, Mantel para mesa rectangular con cubre mantel, la suma de cuatrocientos ochenta mil (Gs. 480.000) guaraníes.

En el Ítem N° 22, Juego de sabanas de dos plaza, la suma de doscientos cuarenta mil (Gs. 240.000) guaraníes.

En el Ítem N° 23, Conjunto de buzo de tela de aviación, la suma de cuatro millones setecientos mil (Gs. 4.700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 24, Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C, la suma de un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000) guaraníes.

En el Ítem N° 25, Camisa Ao Poi para dama tela pique M ¾, la suma de un millón treinta mil (Gs. 1.030.000) guaraníes.

En el Ítem N° 26, Pantalón negro de cocinero tela de algodón, la suma de ochocientos cuarenta mil (Gs. 840.000) guaraníes.

En el Ítem N° 27, Chaqueta blanca mangas largas, la suma de un millón cuatrocientos mil (Gs. 1.400.000) guaraníes.

En el Ítem N° 28, Pantalón negro de gabardina para mozo, la suma de un millón ciento setenta y dos mil doscientos veinte (Gs. 1.172.220) guaraníes.

En el Ítem N° 29, Chaquetas para cocineros de gala, la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil (Gs. 654.000) guaraníes.

En el Ítem N° 30, Chaquetas para cocineros de diario, la suma de un millón trescientos ocho mil (Gs. 1.308.000) guaraníes.

En el Ítem N° 31, Chaqueta para cocineros para recepción, la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil (Gs. 654.000) guaraníes.

En el Ítem N° 32, Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada, la suma de un millón ciento cuarenta mil (Gs. 1.140.000) guaraníes.

En el Ítem N° 33, Traje camuflado, la suma de cincuenta y seis millones (Gs. 56.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 34, Remera color negro para Educación Física, la suma de doce millones ochocientos setenta mil (Gs. 12.870.000) guaraníes.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En el Ítem N° 36, Sombrillas, la suma de tres millones cuatrocientos mil (Gs. 3.400.000) guaraníes.

En el Ítem N° 37, Chaleco para deporte, la suma de dos millones doscientos cuarenta mil (Gs. 2.240.000) guaraníes.

En el Ítem N° 38, Cortinas tipo persiana, la suma de doce millones ochocientos veinticinco mil (Gs. 12.825.000) guaraníes.

En el Ítem N° 39, Zapatos de vestir para dama, la suma de dos millones seiscientos ochenta y ocho mil (Gs. 2.688.000) guaraníes.

En el Ítem N° 40, Zapatos de vestir para caballero, la suma de tres millones doscientos treinta mil (Gs. 3.230.000) guaraníes.

En el Ítem N° 41, Camperas, la suma de siete millones novecientos setenta y cinco mil (Gs. 7.975.000) guaraníes.

En el Ítem N° 42, Boina azul con accesorios, la suma de cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta mil (Gs. 55.950.000) guaraníes.

En el Ítem N° 43, Traje para vuelo (Macacon), la suma de trece millones doscientos mil (Gs. 13.200.000) guaraníes.

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –320 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102703-007	Bota alpina color negro	Arquin	Nacional	78	Unidad	Unidad	370.000	28.860.000
2	46181605-001	Zapato de seguridad para trabajo de cuero	Arquin	Nacional	6	Unidad	Unidad	175.000	1.050.000
3	53102701-007	Camisaco color verde musgo	Celestial	Nacional	20	Unidad	Unidad	138.000	2.760.000
4	52121509-001	Juego de sabanas de una plaza	Celestial	Nacional	40	Unidad	Unidad	118.000	4.720.000
5	53101502-002	Short negro para Educacion Física	Celestial	Nacional	540	Unidad	Unidad	25.000	13.500.000
6	53102701-002	Remeras blancas lisas de algodón	Celestial	Nacional	28	Unidad	Unidad	25.500	714.000
7	53102701-002	Remeras marrones lisas de algodón	Celestial	Nacional	28	Unidad	Unidad	25.500	714.000
8	53102701-002	Remeras verde yerba lisas de	Celestial	Nacional	28	Unidad	Unidad	25.500	714.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

		algodón							
9	53101602-001	Camisa blanca mangas largas p/ mozo	Celestial	Nacional	10	Unidad	Unidad	65.000	650.000
10	53101802-001	Ponchillo negro de tela impermeable	Celestial	Nacional	20	Unidad	Unidad	85.000	1.700.000
11	53111701-001	Calzado o zueco tipo cross	Golfri	Nacional	9	Unidad	Unidad	63.500	571.500
12	53102706-005	Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalon color azul	Celestial	Nacional	6	Unidad	Unidad	200.000	1.200.000
13	53102703-007	Bota de Campaña de uso militar	Arquin	Nacional	200	Unidad	Unidad	391.500	78.300.000
14	53102703-001	Juego de uniforme de operaciones para policía	Celestial	Nacional	72	Unidad	Unidad	285.000	20.520.000
15	53102701-009	Equipo de presentación AKA VERA color rojo	Celestial	Nacional	20	Unidad	Unidad	1.300.000	26.000.000
16	53101902-002	Traje civil de color negro p/ caballero	Celestial	Nacional	30	Unidad	Unidad	500.000	15.000.000
17	53101904-003	Traje civil de color negro p/ dama	Celestial	Nacional	7	Unidad	Unidad	500.000	3.500.000
18	53101502-001	Pantalón negro para caballero	Celestial	Nacional	18	Unidad	Unidad	90.000	1.620.000
19	53101504-001	Pantalón negro para dama	Celestial	Nacional	10	Unidad	Unidad	120.000	1.200.000
20	52121604-001	Mantel para mesa redonda con cubre mantel	Celestial	Nacional	36	Unidad	Unidad	120.000	4.320.000
21	52121604-001	Mantel para mesa rectangular con cubre mantel	Celestial	Nacional	4	Unidad	Unidad	120.000	480.000
22	52121509-001	Juego de sabanas de dos plaza	Celestial	Nacional	2	Unidad	Unidad	120.000	240.000
23	53102902-002	Conjunto de buzo de tela de aviación	Celestial	Nacional	20	Unidad	Unidad	235.000	4.700.000
24	53102202-001	Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C	Celestial	Nacional	18	Unidad	Unidad	100.000	1.800.000
25	53102202-001	Camisa Ao Poi para dama tela	Celestial	Nacional	10	Unidad	Unidad	103.000	1.030.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

		pique M 3/4							
26	53101502-001	Pantalón negro de cocinero tela de algodón	Celestial	Nacional	12	Unidad	Unidad	70.000	840.000
27	53102706-005	Chaqueta blanca mangas largas	Celestial	Nacional	14	Unidad	Unidad	100.000	1.400.000
28	53101502-001	Pantalón negro de gabardina para mozo	Celestial	Nacional	14	Unidad	Unidad	83.730	1.172.220
29	53102706-005	Chaquetas para cocineros de gala	Celestial	Nacional	6	Unidad	Unidad	109.000	654.000
30	53102706-005	Chaquetas para cocineros de diario	Celestial	Nacional	12	Unidad	Unidad	109.000	1.308.000
31	53102706-005	Chaqueta para cocineros para recepción	Celestial	Nacional	6	Unidad	Unidad	109.000	654.000
32	53103101-001	Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada	Celestial	Nacional	10	Unidad	Unidad	114.000	1.140.000
33	53102701-009	Traje camuflado	Celestial	Nacional	200	Unidad	Unidad	280.000	56.000.000
34	53102701-002	Remera color negro para Educación Física	Celestial	Nacional	396	Unidad	Unidad	32.500	12.870.000
36	53102505-001	Sombrillas	Mautex	Chino	40	Unidad	Unidad	85.000	3.400.000
37	53102902-003	Chaleco para deporte	Celestial	Nacional	56	Unidad	Unidad	40.000	2.240.000
38	52131501-003	Cortinas tipo perciana	Verticla s	Nacional	100	Unidad	Unidad	128.250	12.825.000
39	53111601-002	Zapatos de vestir para dama	Arquin	Nacional	12	Unidad	Unidad	224.000	2.688.000
40	53111601-002	Zapatos de vestir para caballero	Arquin	Nacional	17	Unidad	Unidad	190.000	3.230.000
41	53101802-004	Camperas	Celestial	Nacional	29	Unidad	Unidad	275.000	7.975.000
42	53102516-004	Boina azul con accesorios	Celestial	Nacional	300	Unidad	Unidad	186.500	55.950.000
43	53102701-009	Traje para vuelo (Macacon)	Propper	USA	6	Unidad	Unidad	2.200.000	13.200.000
Total: Guaraníes trescientos noventa y tres millones cuatrocientos nueve mil setecientos veinte									393.409.720

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, los procedimientos de

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, los procedimientos de pago se realizaran una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del **GABIMIL**.-------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra que será proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica al **PROVEEDOR**, a partir de la firma del contrato.

Ítems	Descripción del Bien	Tiempo de Entrega de los Bienes
1	Bota alpina color negro	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
2	Zapato de seguridad para trabajo de cuero	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
3	Camisaco color verde musgo	15 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
4	Juego de sabanas de una plaza	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
5	Short negro para Educación Física	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
6	Remeras blancas lisas de algodón	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
7	Remeras marrones lisas de algodón	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
8	Remeras verde yerba lisas de algodón	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
9	Camisa blanca mangas largas p/ mozo	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
10	Ponchillo negro de tela impermeable	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
11	Sandalia o zueco de goma tipo cross	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
12	Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
13	Bota de Campaña de uso militar	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
14	Juego de uniforme de operaciones para policía	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
15	Equipo de presentación AKA VERA color rojo	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
16	Traje civil de color negro p/ caballero	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
17	Traje civil de color negro p/ dama	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

18	Pantalón negro para caballero	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
19	Pantalón negro para dama	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
20	Mantel para mesa redonda con cubre mantel	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
21	Mantel para mesa rectangular con cubre mantel	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
22	Juego de sabanas de dos plaza	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
23	Conjunto de buzo de tela tactel	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
24	Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
25	Camisa Ao Poi para dama tela pique M 3/4	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
26	Pantalón negro de cocinero tela de algodón	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
27	Chaqueta blanca mangas largas	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
28	Pantalón negro de gabardina para mozo	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
29	Chaquetas para cocineros de gala	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
30	Chaquetas para cocineros de diario	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
31	Chaqueta para cocineros para recepción	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
32	Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
33	Traje camuflado	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
34	Remera color negro para Educación Física	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
36	Sombrillas	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
37	Chaleco para deporte	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
38	Cortinas tipo persiana	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
39	Zapatos de vestir para dama	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
40	Zapatos de vestir para caballero	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
41	Camperas	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

42	Boina azul con accesorios	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra
43	Traje para vuelo (Macacon)	10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el GABIMIL procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato; en la recepción de los bienes, el GABIMIL realizara por intermedio del Comité de Recepción, verificaran y realizaran las inspecciones necesarias a fin de examinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el PROVEEDOR, antes de la firma del acta de recepción. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, con la firma del PROVEEDOR y del comité de recepción respectivo. En caso de que el PROVEEDOR no firmase no invalidará el acta.
Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del PROVEEDOR será de 02 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de rechazo.
El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado del GABIMIL, ejercerá la fiscalización de los bienes en la entrega del PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes entregados por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, caso contrario serán rechazados aquellos que no cumplen.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:
a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el presente contrato.----------
b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en el PBC.-------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien contratado no apto y que fuera entregado por el **PROVEEDOR**.----------

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 (veintiun) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.---------

OSCAR RAMON ARMOA AVALOS
My Avl. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Proveedor

COMERCIAL
CELESTIAL
de Guillermina Lezcano